

Fuentes de información arquitectónica: la «sección de obras» de los Archivos Municipales

Sources for architectural information: the «works sections» of municipal archives

Gallego Aranda, Salvador *

Fecha de terminación del trabajo: 14 de marzo de 2001.

Fecha de aceptación por la revista: septiembre de 2001.

C.D.U.: 72 (460.38) (093)

BIBLID [0210-962-X(2002); 33; 247-257]

RESUMEN

El presente trabajo tiene, como principal objetivo, resaltar la trascendencia del vasto «Patrimonio Documental» que se custodia en los Archivos de las Administraciones Locales. Los fondos, generados principalmente por las propias Corporaciones o recibidos, por legados o donaciones, de distintos Organismos y particulares, conforman, por su importancia, un corpus documental de fuentes de información primarias, no sólo de la gestión e historia de la propia Institución a la que se refieren, sino que, a su vez, son evidencias, referentes directos de las múltiples transformaciones —económicas, sociales, culturales, políticas, etc.— sufridas en el transcurso del tiempo por la población que administran.

Palabras clave: Patrimonio arquitectónico; Fuentes documentales; Archivos municipales; Sección de Obras; Ordenanzas de edificación; Arquitectos municipales; Ayuntamientos.

Identificadores: Jalvo Millán, Mauricio; Moreno Lázaro, Tomás; Lalaguna, Raimundo; Nieto Nieto, Enrique; Núñez Escalona, Fernando.

Topónimos: Melilla; España.

Período: Siglos 19, 20.

ABSTRACT

This article deals with the vast «documentary heritage» to be found in local administration archives. The documents, normally the product of the local corporations themselves, or received as bequests or donations from various official or private sources, constitute an important corpus of primary information. Not only do they reflect the history of the particular administration but they are also direct indications of the different economic, social, cultural and political changes which took place in the town or village in question.

Keywords: Architectural heritage; Documentary sources; Municipal archives; Works section; Building ordinances; Municipal architects; Town Hall; Local government.

Identifiers: Javo Millán, Mauricio; Moreno Lázaro, Tomás; Lalaguna, Raimundo; Nieto Nieto, Enrique; Nuñez Escalona, Fernando.

Place names: Melilla; Spain.

Period: 19th, 20th centuries.

* Departamento de Historia del Arte. Universidad de Granada.

El objetivo del presente estudio es¹, en esencia, constatar la enorme importancia del extenso «Patrimonio Documental» que, como Bien Cultural, se custodia en los Archivos de las Administraciones Locales. Los fondos documentales, generados por las propias Corporaciones o recibidos de distintos Organismos y particulares, se constituyen, por su trascendencia, en fuentes de información primarias, no sólo de la gestión —organigrama— e historia —avatares— de la propia Institución, sino que, a su vez, son testimonios, testigos directos, de la evolución e involución histórica, en múltiples aspectos (económicos, sociales, culturales, políticos, etc.) de la población que administran.

Todos, o casi todos, somos conscientes de la problemática inherente a estos depósitos en las Entidades municipales (ubicación, espacio, medios personales y materiales, etc.), asistidos de forma deficiente en el ámbito presupuestario e inconclusa su definición jurídica, como servicio público que son, por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (7/1985 de 2 de abril) o el propio Reglamento de Funcionarios². La Ley de Patrimonio Histórico, así como su desarrollo legislativo en las Autonomías y Ciudades Autónomas parecen, finalmente, ir perfilando dicho problema, aunque en la práctica falte aún, en estos niveles de la Administración, una armonización y normalización y, sobre todo, una concienciación sobre la valía de lo que se custodia y la importancia, como memoria colectiva, de su conservación, consulta y difusión.

A la hora de presentar una Sección tan concreta como es la de Obras de la Corporación melillense, se hace necesario, previamente, esbozar una serie de condicionantes históricos que marcarán los distintos agrupamientos, nominaciones, localización y contenidos que tendrá su Archivo, así como reflejar el papel de la figura del archivero a lo largo de la existencia del municipio.

Melilla, desde su toma en 1497, ha venido determinada por su marcado carácter castrense, dada su condición de Plaza Fuerte —o Presidio— de España en el Norte de África. El Tratado de Paz de 1860 conducirá, finalmente, al establecimiento de los límites jurisdiccionales españoles en la zona y, con ello, a la gestión de un territorio que superaba, ampliamente, la primitiva circunscripción de la Ciudadela. Junto a ello, se darán cita otra serie de medidas gubernamentales que, por un lado, eliminarán las restricciones de residencia del elemento civil en la ciudad y, por otro, favorecerán el establecimiento de relaciones mercantiles con su entorno más cercano.

Las primeras tentativas de establecer un gobierno municipal tendrán lugar a mediados del siglo XIX —1845 y 1855—³, no siendo hasta 1879, ya constituida como Junta de Arbitrios, cuando se prevenga a la misma de la necesaria incorporación de tres comerciantes (civiles), para formar parte de las cuatro comisiones creadas para la investigación de los productos de importación (tejidos de algodón, bebidas alcohólicas, tabaco) y exportación (pieles de vaca, cueros de vaca) que, como Puerto Franco, entran y salen de la Plaza⁴.

La primera sesión de la Junta de Arbitrios del año siguiente (1880), será «...para tratar del ensanche de población, necesidad urgentísima para el fomento del comercio y vida de la localidad»⁵. Con ello se estaban acomodando los cimientos de una Melilla moderna, cuyo régimen municipal seguirá dependiente del Ministerio de la Guerra, por conducto del Comandante General de la Plaza, hasta su constitución como Junta Municipal en 1927.

La escasa participación del elemento civil se verá acrecentada, de tres a nueve miembros, con la reforma del reglamento de la citada Junta en 1902, si bien, aunque quede igualada la representación de los vocales militares y civiles, el voto de calidad del presidente —General 2.º Jefe— y la obligatoriedad del nombramiento del secretario de la Corporación, con voz pero sin voto, entre los representantes del vecindario (art.º 6) deja claro la mayoría castrense en cualquier decisión de gobierno⁶.

En dicho reglamento, como personal auxiliar (art.º 10), aparecen consignados en plantilla un ingeniero y un maestro de obras, así como el Secretario que tendrá a «su cargo la dirección y el despacho de Secretaría y el archivo donde se custodien los expedientes, libros y demás documentos» (art.º 25).

La Junta se dividirá en cuatro secciones (art.º 16), siendo la primera, «del Puerto Civil», la que atienda: las construcciones urbanas e hidráulicas; la mejora y entretenimiento de las existentes; ornato público; empedrado, alcantarillado y alumbrado; y el abastecimiento y distribución de aguas. Dicha Sección (art.º 17), compuesta por el Comandante militar de Marina y dos vocales del grupo civil, estará presidida por el Comandante exento de Ingenieros, dependiendo, directamente, del Presidente de la Junta (art.º 18).

El carácter castrense queda patente, a su vez (art.º 62), en la designación del ingeniero que llevará a cabo los proyectos de la Corporación en materia edilicia con cargo a sus fondos, entre los Jefes y Oficiales del citado Cuerpo del Ejército y, a propuesta de éste, del nombramiento de uno de los maestros de obras militar residentes en la villa (art.º 63). Asimismo, «Todos los proyectos de obras nuevas ó de reforma de las existentes, serán sometidos á la Real aprobación, previo el informe del Comandante exento de Ingenieros de la Comandancia General y de ningún modo podrán emprenderse antes de que recaiga la superior resolución» —sic— (art.º 65).

De igual forma, la propiedad de las construcciones se entregará al Ministerio de la Guerra como representante del Estado, incluyéndose los pabellones o casas —edificadas o adquiridas— para Jefes y Oficiales, así como aquellas construcciones que pueda utilizar para sus prestaciones y que no estén a cargo de la Junta de Arbitrios para el cumplimiento de sus servicios públicos (mercados, mataderos, almacenes, etc.), «de las que usufructuará las que produzcan rendimientos, encargándose de su conservación y obras» (art.º 70).

Es acertado volver a recordar que las funciones inherentes a Secretaría (custodia de expedientes, libros y demás documentos, etc.), recaerán en uno de los representantes de los gremios refrendados por R.O. del Ministerio de la Guerra de 7 de abril de 1902, es decir, en el elemento civil (comerciantes, propietarios de fincas rústicas o urbanas, agricultores, industriales, y profesionales como médicos, abogados y similares), siendo su cargo renovable, como el resto de los vocales, cada cuatro años (art.º 7), a partir de la R.O. de 15 de enero de 1907. La más que posible precariedad de sus conocimientos archivísticos y el carácter transitorio en el desempeño de sus funciones, dejan de manifiesto unos inicios titubeantes para la planificación y el correcto funcionamiento de un archivo en su estado embrionario.

Sobre la personalidad del archivero tenemos una primera referencia en las actas capitulares de 1911 cuando, en sesión plenaria, se acuerda «conferir el cargo de archivero a D. Rafael

de la Torre Montiel que lo viene desempeñando con carácter interino»⁷. Así, partiendo de la primera (1913) y examinando asimismo otras memorias de la citada Junta a nuestro alcance, dicha figura, en número de uno, quedará englobada en el Cap. 1 —Secretaría, Administración y Recaudación—, Art.º 1.º —Personal—, Partida n.º 14, con un sueldo anual de 1.800,33 pts. (1913), que será equiparable, en su cuantía, con la nómina del cobrador de impuestos a domicilio o del segundo guarda-almacén del muelle⁸, así como en años sucesivos quedará consignado dentro del Presupuesto de Gastos municipal y en igual capítulo y artículo, de la siguiente forma: Oficial segundo archivero: 2.400 pts. —Partida n.º 7— (1914)⁹, Oficial segundo archivero: 2.400 pts. —Partida n.º 29— (1916)¹⁰, Oficial de [administración] 2.ª clase, Archivero: 2.400 pts. —Partida n.º 31— (1917 y 1918)¹¹, Archivo: Sueldo de un Oficial de Administración de 2.ª clase: 2.640 pts. —Partida n.º 31— (1919)¹², Archivo: Sueldo de un Oficial de Administración de 2.ª clase: 3.564 pts. —Partida n.º 31— (1920)¹³.

En relación directa con lo ya argumentado, estarían las Ordenanzas de Construcción, que fijarán, por un lado, la normativa legal para las distintas actuaciones edificatorias (nueva planta, reforma, derribos, etc.) y, por otro, la documentación requerida en dicho proceso constructivo (licencia de obras —instancia—, planos —emplazamiento 1: 1000; plantas, fachada o fachadas, secciones 1:200; detalles, desagües, etc.—, memoria, etc.).

Destacar, en primer lugar, la presentación de una «copia autorizada por las mismas personas que firmen la solicitud» (art.º 2º) y, en segundo término, que «las licencias de obras serán expedidas por el Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Arbitrios á nombre del Excmo. Sr. General Gobernador, previo informe del Ingeniero...» —sic— (art.º 9). Una vez concedida la autorización se devolverá «un ejemplar de cada plano de los presentados con el sello de la Junta y una copia debidamente autorizada de las condiciones impuestas» (art.º 10), que deberán estar siempre disponibles para su presentación, en el lugar que se realicen los trabajos, a petición de los empleados corporativos. Todo lo anterior quedará sujeto a una revisión final por parte del técnico municipal (art.º 19), haciéndose constar en el expediente y librándose al propietario la oportuna certificación —habitabilidad, apertura, etc.—¹⁴.

La Oficina de Obras durante el periodo de la Junta de Arbitrios, conocerá una ampliación paulatina de su personal, siendo la más significativa la llevada a cabo tras el acuerdo, en sesión de 3 de noviembre de 1912¹⁵, de duplicar la plaza de ingeniero, con motivo de las numerosas obras en proyecto. Así, en 1913, la conformarán: dos técnicos superiores —ya aludidos—, un maestro de obras, un celador, un delineante, dos sobrestantes, un escribiente del ingeniero, un peón de confianza, un jardinero y dos guardas parques¹⁶.

Hay que dejar constancia en primer término que, incluso en el citado desdoblamiento, seguirá sin asistirse la plaza de arquitecto como el perfil establecido e idóneo para la persona al frente de la oficina de obras¹⁷, siendo, desde sus inicios y hasta la instauración de la Junta Municipal, ocupada por un técnico militar adscrito a la Comandancia de Obras y, en segundo, lo coyuntural del destino de ingeniero municipal, dependiente del traslado que solía llevar implícito el ascenso en la carrera militar. Es por ello que no haya una continuidad prolongada en la dirección de la oficina y se contabilice hasta un número aproximado de 23 técnicos castrenses desde 1879 a 1928.

A mediados de los años veinte se respira ya el cambio efectivo de régimen administrativo en las palabras pronunciadas por D. Cándido Lobera —futuro primer alcalde civil— en la sesión plenaria de 19 de mayo de 1924, al decir que «la Junta de Arbitrios no es un organismo municipal sino una entidad administrativa subordinada de Guerra que realiza funciones municipales», y donde, a su vez, se dejará constancia del reconocimiento de Melilla como entidad municipal¹⁸. Sin embargo, aunque una Real Orden de principios del año siguiente (1925) reflejará la dependencia de la Junta de la Oficina de Marruecos, se especificará, claramente, que los proyectos de obras habrán de cursarse informados por la Comandancia de Ingenieros de la Plaza¹⁹.

Será en marzo de 1927 cuando, finalmente, entre en funciones la Junta Municipal²⁰, en sustitución de la extinta Junta de Arbitrios, ocupándose de la administración comunal hasta el 15 de abril de 1931²¹, fecha en la que quedará elegido D. Juan José Mendizábal como alcalde provisional del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

De trascendentales, en su corta andadura, pueden calificarse las reformas aplicadas por esta nueva Corporación en los aspectos que nos atañen. Así, en sesión de la Comisión Permanente de 16 de febrero de 1928 se fallará el concurso convocado para cubrir las plazas de arquitecto e ingeniero, como personal técnico de la Sección de Obras, resultando nombrados, ahora sí de acuerdo con su perfil, D. Mauricio Jalvo y D. Tomás Moreno²² y, en sesión plenaria de 26 de abril de 1928, se acordará crear una Biblioteca Municipal²³ y sacar a concurso la plaza de Archivero-Bibliotecario, con una dotación de 5.000 pts. anuales, que recaerá, por resolución de la citada Comisión de 7 de julio de 1928, en el Licenciado en Filosofía y Letras, D. Raimundo Lalaguna²⁴.

Sobre el estado en que se encuentra el Archivo-Biblioteca —legado por la anterior Corporación— es indicativo el informe elaborado para la Memoria de la Junta Municipal de Melilla (1927-1930), que recogemos a modo de anexo²⁵, donde quedará resaltado la habilitación de un local «mediante construcciones ligeras»²⁶ en la azotea para Archivo.

Desde sus inicios como Junta de Arbitrios, la Sede municipal tendrá varias ubicaciones: hasta principios de 1903, «el piso bajo izquierdo de la ‘Casa del Reloj’» —hoy Museo Municipal— y, hasta finales de 1911, «la casa adjunta al Hospital Real, en el número 20 de la calle Iglesia», fecha en la que se traslada al piso superior de la ‘Casa Salama’ en el Mantelete²⁷. En dicho peregrinar se incluye, lógicamente, la Oficina de Obras que, al inicio de este periodo, será destacada a otro edificio de propiedad municipal, concretamente, al pabellón oriental del Mercado del Mantelete²⁸.

La reorganización de la Secretaría, llevada a cabo por la Comisión Permanente de la Junta Municipal, dará lugar al siguiente organigrama: «cuatro secciones: Central, Gobernación, Fomento y Hacienda; Negociado de Reclutamiento, Archivo y Secretaría especial». Las competencias asignadas al Archivo serán: «Catalogación del antiguo, organización del nuevo y Biblioteca» y, las de la Sección de Fomento: «Obras municipales y particulares, Servicio de Incendios, Construcciones económicas, Casas baratas, Vías públicas, Parques, Limpieza y arbolado; Aguas, Alumbrado eléctrico, Expropiaciones, Terrenos de la Corporación, Grandes reformas urbanas, Ordenanzas de construcciones, Material y talleres de reparación». De esta última, y en esta etapa, destaca el número de expedientes tramitados

—subastas y concursos— (2.890 incoados y 2.762 resueltos, aproximadamente), así como el volumen de documentos registrados —entrada: 11.210, salida: 10.985—²⁹.

Sobre el personal adscrito a la Oficina de Obras y su funcionamiento, tanto en lo referente a esta etapa municipal como a la siguiente —Ayuntamiento—, remitirles a lo ya publicado, por el que esto suscribe, fruto de su tesis doctoral sobre el arquitecto municipal D. Enrique Nieto³⁰. Si bien, es preciso resaltar algunos detalles que sigan completando lo hasta ahora argumentado, permitiéndonos vislumbrar, por su incidencia archivística, el estado de la situación.

En primer lugar, y con motivo del fallecimiento del ingeniero municipal Sr. Moreno Lázaro, la Comisión Permanente aprobará, en sesión 4 de septiembre de 1930³¹, la moción presentada por la Presidencia de nombrar arquitecto interino al Sr. Nieto. Esta circunstancia eventual, motivada, a su vez, por el precario estado de salud del técnico municipal (Sr. Jalvo), trascenderá, a finales del mismo mes, con la propuesta del alcalde Sr. Lobera de «1.º Que la plaza de Ingeniero que figura en presupuesto se cubra con un arquitecto... con carácter interino por lo que afecta al año actual, enunciándose concurso para su provisión definitiva en el ejercicio próximo. 2.º Que este nombramiento interino recaiga en... Nieto...», proyecto de acuerdo que será sancionado, en sesión de 29 de octubre del mismo año, por el pleno de la Junta³², redactándose al unísono las bases del concurso aludido que, finalmente, según acuerdo de la Permanente de enero de 1931³³, obtendrá el Sr. Nieto.

Con ello se volvía a repetir, pero a la inversa, lo planteado en la Junta de Arbitrios, lesionando unos intereses competenciales en disputa desde la centuria anterior, aunque, en esta ocasión, sobre las funciones ingenieros-arquitectos dentro del marco de actuación civil.

En segundo término, y consecuencia del anterior, la división de la Oficina de Obras, donde se atisba el desmantelamiento paulatino de las funciones y custodia de la documentación a cargo del Sr. Jalvo a favor del neófito técnico catalán³⁴. Rencillas personales desde la obtención de la plaza de arquitecto del primero, cuyo puesto era reclamado por el segundo, aduciendo los años de residencia en la plaza, ser único arquitecto residente y haber padecido las afrentas de atribuciones profesionales de los técnicos castrenses, son razones suficientes para que no se produzca el traspase de competencias en condiciones normales, con la demora consiguiente en la entrega del material y los documentos depositados en la oficina del Sr. Jalvo hasta el momento de su jubilación en 1932. Apercebimientos y sanciones disciplinarias jalonarán la coexistencia de ambos arquitectos en el municipio. Por ello, la consulta de sus expedientes personales, junto con la del resto de técnicos municipales (Sección Central, Negociado de Personal), es complemento indispensable a la hora de abordar un estudio exhaustivo sobre la Oficina de Obras.

Hasta tal punto llegarán a dividirse e individualizarse las funciones en la citada oficina que afectarán, por su personalismo, hasta la nominación de los archivos. Ejemplo de ello es la comunicación suscrita por el Sr. Nieto, a 9 de octubre de 1931, donde plantea: «Ilmo. Sr. Para poder dar cumplimiento al adjunto decreto de esa Ilm.ª Alcaldía de 6 del actual, es necesario se acompañe al expediente el plano de la casa que se proyecta construir en la calle García Cabrelles, por el interesado D. Vicente Martínez, con objeto de ver la superficie que tiene el solar y el número de plantas que compone el edificio, viendo así si

confrontan los arbitrios que le fueron señalados. El plano que se pide debe obrar en el archivo del Arquitecto Sr. Jalvo»³⁵.

Tercero, y enlazando con el ejemplo citado, decir que ese proyecto solicitado por el Sr. Nieto será, en el ámbito particular, elaborado por él mismo. Con ello entramos en otra dinámica, nada despreciable y sabrosa, como es, primero, la compatibilidad de redacción de proyectos particulares con el cargo de arquitecto municipal —presente, también, durante la existencia de la Junta de Arbitrios—, segundo, del examinado de planos propios desde el puesto ejercido en la Oficina de Obras, con lo cual ya no sabemos ni de lo que estamos hablando y, tercero e implícito, el estudio particular como un gabinete más de la Oficina de Obras y esta Sección, de carácter público, como despacho privado.

Desde la jubilación del Sr. Jalvo, la Oficina de Obras quedará al mando del arquitecto Sr. Nieto, quien seguirá acaparando funciones que alcanzan, entre otras, a las siguientes Jefaturas: Bomberos, Aguas Potables y Residuarias, Electricista, Tracción Mecánica, Forjador, Carretería, Carpintería, Guarnicionero, Edificación y Vías Públicas.

En relación con las ordenanzas de construcción hay que decir que las aprobadas a finales de 1927³⁶ serán modificadas, levemente, a principios de 1935³⁷, variando en: la escala de presentación de planos, memoria de saneamiento y abastecimiento de aguas, e informe del Inspector de Sanidad, respecto a las dictadas por la Junta de Arbitrios, y en conexión directa con los expedientes de Obras particulares.

La figura del archivero, en relación con los presupuestos, aparecerá consignada específicamente en la memoria del Excmo. Ayuntamiento de 1931-1935 (1931 = 5.000 y 1934 = 5.500 pts.), siendo, asimismo, interesante la referencia del año 1941³⁸, que reza: «También, mediante concurso reglamentario, fué designado en sesión de 14 de mayo, para ocupar el cargo de Archivero Bibliotecario el Caballero Mutilado, don Fernando Núñez Escalona, que no llegó a presentarse a tomar posesión de su destino»³⁹.

En cuanto a las competencias de las Comisiones Municipales en la década de los cuarenta, la de Fomento tendrá a su cargo: «Obras públicas y particulares; Servicio de incendios; Parque Municipal de Automóviles; Construcción y conservación de Monumentos públicos, edificios históricos y artísticos; Instalaciones industriales del Ayuntamiento; Instalaciones de agua, iluminación, alcantarillado y su conservación; Plano de la Ciudad y Urbanización; Talleres Municipales; y, Construcción y conservación de edificios municipales», así como «Bibliotecas y Archivos» serán atribuciones de la Comisión de Instrucción Pública, Cultura y Turismo. En el quinquenio de 1944 a 1948, del registro general se distribuyen a la Sección de Fomento cerca de 10.000 documentos⁴⁰.

Dejábamos en el Mercado del Mantelete la primitiva ubicación de dichas Oficinas y en la azotea de la 'Casa Salama' la del Archivo, no siendo hasta los primeros años de la década de 1950 cuando ocupen las dependencias asignadas, respectivamente, en el segundo piso y la planta baja del recién construido Palacio Municipal⁴¹. Actualmente, parte de la 'Oficina de Obras', concretamente su Servicio de Arquitectura, ocupa el antiguo inmueble de EMVISMESA (C/ Carlos de Arellano), así como, desde finales de 1997, queda instalado, en el restaurado Hospital del Rey —Melilla La Vieja—, el Archivo Central de la Ciudad Autónoma⁴².

Todo lo referido hasta ahora —ubicación, traslados, personal, atribuciones, competencias, etc.— incide, directamente, en la confección y radiografía histórica de un archivo, siendo, desde nuestro punto de vista, el paso previo para conocer los fondos reales de carácter documental que generará la Oficina de Obras. Hasta fechas recientes —principios de los 90—, gran parte de dicha documentación no será incorporada al grueso del depósito histórico, ubicándose en un habitáculo anexo del Gabinete de Delineación del Consistorio, para la consulta permanente de su personal.

Conocedores de esa circunstancia por el trabajo de investigación mencionado anteriormente, pasamos a reflejar, de una forma somera, sus principales particularidades. Sus fondos corresponden al periodo que abarca desde 1927 hasta finales de la década de los ochenta, compartiéndose, en un mismo espacio, documentación de carácter histórico y administrativo, con el perjudicial trasiego que ello conlleva.

El núcleo principal del archivo es el de «edificaciones», cuyo libro de registro, ordenado alfabéticamente, nos remitirá al número de expediente del propietario —particular u organismo— que se busca. Es decir, una sola entrada para todos los documentos albergados, sin cuyo conocimiento previo es imposible acceder al predio que pueda interesarnos. La dificultad es mayor si se tiene en cuenta que los cambios de dominio de los distintos inmuebles de la población, requieren el conocimiento específico del titular que financió la construcción en su momento, o las reformas posteriores llevadas a cabo por ulteriores propietarios.

En cuanto a la cantidad de legajos —contenedor de carpetas, sobres, etc.— ordenados por expedientes numerados —hasta ± el n.º 1750—, señalar que alcanzan, aproximadamente, la cifra de ochenta. Su numeración, correlativa y por grupos, presenta imprecisiones tan notorias como que un mismo número quede albergado en dos o tres atados distintos (Ej.: 1 a 10; 1 a 17; 5 a 69 ó 11 a 27). Por si este trastorno de guarismos no fuese suficiente, se dan múltiples casos de documentación correspondiente a otras agrupaciones numéricas en cifras marcadas que no se relacionan ni en unidad, decenas o centenas (Ej.: el 1 en grupo del 70 al 74 ó el 625 en el del 1 al 10). Para colmo de males, se dará la circunstancia de que en un mismo sobre se den cita documentos pertenecientes a otros expedientes.

Sólo el registro sistemático del contenido de cada uno de ellos, su catalogación —distintas entradas: propietarios, localización de inmuebles, autoría de proyectos, fecha de los mismos— por medio de un tratamiento informático, nos permitió aclarar, y virtualmente agrupar, una dispersión documental repleta, a su vez, de múltiples lagunas derivadas de los males que aquejan a este tipo de archivos. La recuperación de este depósito documental —series, expedientes y unidades— por el Archivo Histórico para proceder a su ordenamiento, deja de manifiesto, por un lado, lo trascendente de su contenido en aras a una exhaustiva catalogación del patrimonio arquitectónico contemporáneo melillense y, por otro, la importancia de los trabajos de investigación como medio imprescindible para la revitalización de sus fondos.

Es por ello que, conscientes de dicha problemática, hayamos querido presentar un caso específico, de los múltiples que se dan en toda nuestra geografía, para seguir incidiendo en la validez testimonial e informativa de estos conjuntos orgánicos. Un legado documental,

cuyos valores primarios y secundarios lo constituyen en testimonio y fundamento para definir, en esencia, otros Bienes de Interés Cultural como es el caso del Patrimonio Histórico de carácter inmobiliario.

NOTAS

1. El presente artículo recoge, en su esencia, la comunicación presentada con el título «La Sección de Obras del Archivo Municipal de Melilla», en las *II Jornadas Andaluzas de Archivos Municipales*, celebradas en Andújar (Jaén) del 18 al 20 de marzo de 1999.
2. Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1924 aprobando el Estatuto Municipal y disposiciones complementarias. Título V. Cap. VI. Sección Primera, Art.º 226. 5.º
3. MIR BERLANGA, Francisco. *Melilla la Desconocida*. Melilla: Francisco Mir Berlanga, 1990, p. 129.
4. Junta de Arbitrios de Melilla (JAM), Libro de Actas (LA), Tomo (T)-1, Sesión 25 mayo 1879, pp. 1-4.
5. JAM, LA, T-1, Sesión 16 marzo 1880, pp. 10-14.
6. JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA. *Reglamento para el régimen y administración de la Junta de Arbitrios de Melilla*. Melilla: Junta de Arbitrios, 1914.
7. JAM, LA, T-7, Sesión 18 diciembre 1911, p. 426.
8. JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA. *Memoria explicativa de su gestión durante el año 1913*. Melilla: Junta de Arbitrios, 1914, p. 52.
9. JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA. *Resumen de ingresos y gastos 1914*. Melilla: Junta de Arbitrios, 1915, s.p.
10. JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA. *Memoria explicativa de su gestión durante los años 1915-1916*. Melilla: Junta de Arbitrios, 1917, p. 74.
11. JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA. *Memoria explicativa de su gestión durante los años 1917-1918*. Melilla: Junta de Arbitrios, 1919, pp. 90 y 100.
12. JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA. *Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1919*. Melilla: Junta de Arbitrios, 1919, p. 24.
13. JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA. *Presupuesto para el año 1920 de ingresos y gastos*. Melilla: Junta de Arbitrios, 1920, p. 10.
14. JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA. *Prescripciones á que se sujetarán las construcciones en Melilla*. Melilla: Junta de Arbitrios, 1907.
15. *Telegrama del Rif* (Melilla), 3373 y 3374 (lunes 4 y martes 5 noviembre 1912), sp.
16. JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA. *Memoria explicativa de su gestión durante el año 1913*. Melilla: Junta de Arbitrios, 1914, p. 54.
17. JAM, LA, T-3, Sesión 18 mayo 1887, p. 5.
18. JAM, LA, T-14, p. 139. R. D. de 13 diciembre 1918.
19. JAM, LA, T-14, Sesión 16 febrero 1925, p. 250.
20. Junta Municipal de Melilla (JMM), LA, T-1, Sesión 14 marzo 1927, pp. 1-9.
21. JMM, LA, T-2, Sesión 15 abril 1931, pp. 20-20vº.
22. JMM, Comisión Permanente (CP). LA. T-1, Sesión 16 febrero 1928, p. 463.
23. JMM, LA. T-1, Sesión 26 abril 1928, pp. 166-168.
24. JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA. *Memoria sobre su actuación 1927-1930*. Melilla: Junta Municipal, 1931, pp. 45 y 238.
25. *Ibidem*, pp. 45-46.
26. *Ibid.*, p. 160.
27. SARO GANDARILLAS, Francisco. «Municipalidad y Administración Local, antecedentes a la Constitución del Ayuntamiento de Melilla». *Aldaba* (Melilla), 3 (1984), pp. 36-37.
28. JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA. *Memoria... 1927-30*, pp. 9 y 53.
29. *Ibidem*, pp. 38-39, 42 y 244-245.

30. GALLEGU ARANDA, Salvador. *Enrique Nieto en Melilla: la ciudad proyectada*. Granada: Universidad; Melilla: Centro Asociado de la UNED, 1996, pp. 221-223, 241 y 255-259.
31. JMM, CP, LA, T-3, Sesión 4 septiembre 1930, p. 199.
32. JMM, LA, T-1, Sesión 29 octubre 1930, p. 485.
33. JMM, CP, LA, T-3, Sesión 22 enero 1931, p. 278.
34. GALLEGU ARANDA, Salvador. *Enrique Nieto...*, p. 241.
35. Archivo del Servicio de Edificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Melilla (ASEEAM), Expte. 694.
36. JMM, LA, T-1, Sesión 12 noviembre 1927, pp. 98-99.
37. Excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, LA, T-8, Sesión 18 enero 1935, pp. 236-238.
38. ABELLÁN-GARCÍA Y POLO, Carmelo. *Memoria de la Actuación del Ayuntamiento de Melilla en el año de 1941*. Melilla: Ayuntamiento, 1941, p. 47.
39. A partir de dicha década —1940— se ocuparán del archivo-biblioteca, entre otros, los Sres. Tur, Díaz Venteo, Lahoz Luque, siendo su actual titular D. Vicente Moga, Jefe del Servicio de Archivo y Publicaciones, dependiente de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, de la Ciudad Autónoma de Melilla.
40. ABELLÁN-GARCÍA Y POLO, Carmelo. *Memoria de la Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, durante los años 1942 al 1948*. Melilla: Ayuntamiento, 1948, pp. 129-130.
41. ASEEAM, Expte. 1506.
42. *El Telegrama de Melilla*, 1.654 (Domingo 28 septiembre 1997), p. 12.

A N E X O

«ARCHIVO Y BIBLIOTECA

Al hacerse cargo la Junta Municipal del archivo, lo constituían estos grupos: Cuentas de Ingresos y Gastos desde el año 1880; Padrones de Vecindad desde 1875; Libros de Registros de entradas y salidas de documentos; 500 legajos de expedientes personales y asuntos, con un promedio de 200 expedientes por legajo; además, 2.000 volúmenes de diversas obras repetidas, que han sido entregadas casi en su totalidad a las Escuelas Nacionales e Instituto en las Fiestas del Libro.

Las dificultades para encontrar los expedientes eran de diversa índole; primera, había que conocer bien los diversos estantes, para dar prontamente con la situación de la letra o letras que interesaban; segunda: los expedientes no estaban en su sitio efecto de la continua entrada y salida de documentos. El criterio general de ordenación por nombres y asuntos motivaba, que al buscar un expediente personal, los documentos no estuviesen en las letras que les correspondían, sino en los de otros asuntos que con él se relacionara; agravándolo el que los llamados expedientes son una serie de documentos sin ordenación; tercera: la falta repetida de “Vides” y la carencia de índices y ficheros.

De algunos asuntos de importancia no se ha encontrado rastro, constituyendo esas faltas y dificultades obstáculo grande para formar juicio antes de emitir informe.

Se dispuso, como queda consignado, que las secciones conserven durante dos años los expedientes instruidos en forma reglamentaria, numerados, cosidos y con índice. Al cabo de ese tiempo, pasan al Archivo General. De este modo el trasiego de documentos es menor y puede el archivero —nombrado por concurso, D. Raimundo Lalaguna, Licenciado en Filosofía y Letras— dedicar más tiempo a la ordenación del Archivo.

Se habilitó un lugar en la azotea, ya que la planta principal había de destinarse a Secretaría, y como lo más urgente era salvar en lo posible las dificultades apuntadas, se hizo una revisión de expedientes a fin de colocar en su sitio los que no estaban y separar los que se referían exclusiva-

mente a asuntos determinados. La ordenación y clasificación total y completa del Archivo es obra de tiempo.

El trabajo que se realiza comprende dos partes: lo que pudiéramos llamar *antiguo* (antes a 1927) y lo *nuevo*, posterior a esa fecha, comienzo de la actuación de la Junta Municipal.

En lo *antiguo* se verifica la ordenación general de expedientes, revisándolos y ordenándolos, con separación de lo inútil para que en día se acuerde destruirlos. Seguidamente se ordenan los documentos correspondientes a un mismo asunto, dentro de cada expediente, y se redactan la ficha o fichas necesarias lo que permitirá, una vez terminado el fichero, tener hecho el inventario. Se llevan ordenados en la forma indicada, cuatro mil expedientes y efectuado el expurgo de ocho mil.

En lo *nuevo*, pasado al Archivo a principios de 1930, el trabajo es más sencillo, reduciéndose a ordenarlos por años, con doble fichero, de nombres, que será el general, y otro por asuntos que tramita cada Sección.

Adquirió la Corporación la Biblioteca del fallecido Notario don Roberto Cano, que será base de la Biblioteca Municipal. Hay inventariados 1.470 volúmenes y hecha la casi totalidad de las fichas. En plazo breve se contará con el inventario, catálogo y ficheros de todas las obras.

Actualmente se refuerza la Biblioteca, mas falta local adecuado y sólo podrá pensarse en abrirla al público y dedicarle mayores sumas cuando se edifique la Casa Municipal».

